



MEMORANDO

Bogotá, 31 marzo de 2023

PARA: **DR. CARLOS GABRIEL GUTIERREZ PACHECO**
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

DR. RICARDO JERONIMO VALDERRAMA FONSECA
Coordinador Grupo de Recursos Físicos

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Socialización Reporte “Informe Derechos De Autor- Software Legal”

Cordial saludo,

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento del Plan Anual de Auditorias - vigencia 2023 y en virtud de la Directiva Presidencial N° 002 de 2002, conforme con el procedimiento determinado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, mediante la Circular No. 17 de 2011, por medio de la cual se da la “*Modificación a la Circular 12 de 02 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (Software)*” y específicamente en el marco del rol de evaluación y seguimiento, atentamente me permito remitirles para su conocimiento y fines pertinentes, el reporte de seguimiento al Informe de Software Legal con corte al 31 de diciembre de 2022, con el fin de que sea socializado con su equipo de trabajo analizando su contenido y se tomen las respectivas acciones de mejora que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Este informe se dará a conocer a la señora Ministra en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

Agradecemos la disposición y colaboración de los equipos de trabajo durante el proceso de seguimiento y quedamos atentos a cualquier inquietud, reiterando nuestro compromiso de asesoría y acompañamiento al proceso evaluado.



De otra parte, me permito informar que en cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la información pública -ITA, el presente informe se encuentra publicado para su consulta, en el link del Sistema de Control Interno / Rol de Evaluación y Seguimiento / Informes de Ley.


<https://www.minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley>

Cordialmente,

OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Reporte "Informe Derechos De Autor- Software Legal"

Elaboró: Viviana Cifuentes – Contratista OCI – Erika Pinzón Practicante OCI
Revisó: Martha Lucia Garay – Asesora OCI
Aprobó: Olga Aragón Sánchez – jefe Oficina Control Interno OCI
Fecha: 31/03/2023

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA	Versión: 8.0
		Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11

FECHA DE REALIZACION DEL INFORME	DIA	31	MES	03	AÑO	2023
---	------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

PROCESO

Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Gestión de Recursos Físicos

RESPONSABLE DEL PROCESO

Dr. Carlos Gabriel Gutiérrez – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dr. Ricardo Jerónimo Valderrama Fonseca - Coordinador Grupo de Recursos Físicos.

TIPO DE INFORME	DE SEGUIMIENTO	DE LEY	X
------------------------	-----------------------	---------------	----------

OBJETIVO

Verificar el estado de cumplimiento de los lineamientos dados por las normas en materia de derechos de autor sobre software por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), con el fin de identificar y presentar recomendaciones que permitan la toma de decisiones y correctivos, si a ello se diera lugar, apoyando así a la Entidad en el logro de sus objetivos institucionales.

ALCANCE


Validar que el MVCT, cuente con un inventario actualizado de los equipos de cómputo a corte 31 de diciembre de 2022, como también que disponga de los controles necesarios y efectivos, que permitan dar cumplimiento a las Directivas Presidenciales No.01 de 1999, 02 de 2002 y a la Circular 17 de 2011, en materia de Ley sobre el uso de Software Legal.

CRITERIOS

Ley 87 de 1993, Directiva Presidencial 02 de 2002, Circular 17 de 2011, Circular No 04 de 2006, Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, Circular No. 012 de 2007 de la DNDA, Decreto 648 de 2017 y Decreto 1499 de 2017.

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (OCI) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en ejercicio de su marco funcional establecido en la Ley 87 de 1993, la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 17 de 2011 y el Decreto 648 de 2017, y en cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento y específicamente en lo determinado en el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión virtual del 31 de enero de 2023 mediante Acta No. 01, realiza seguimiento a las acciones realizadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) y el Grupo de Recursos Físicos (GRF) con el fin de verificar el estado de cumplimiento de las normas y lineamientos establecidos en materia de derechos

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA	Versión: 8.0
		Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11

de autor sobre software durante la vigencia 2022, para lo cual se tomó como referencia las evidencias remitidas a la Oficina de Control Interno por parte de los procesos de acuerdo con la solicitud realizada. Por lo anteriormente expuesto, se elabora el presente reporte teniendo en cuenta lo reportado por parte de los procesos correspondiente a la vigencia 2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento del Plan Anual de Auditorias - vigencia 2023 y en virtud de la Directiva Presidencial N° 002 de 2002, conforme con el procedimiento determinado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA mediante la Circular No. 17 de 2011, por medio de la cual se da la *“Modificación a la Circular 12 de 02 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (Software)”*, y específicamente en el marco del rol de evaluación y seguimiento; el día 16 de marzo de 2023 realizó el envío satisfactorio del reporte referente al uso de software, por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT ante la DNDA a través de la página web de dicha entidad, cumpliendo así con este reporte de Ley antes del plazo establecido por el ente de control.


DESARROLLO

Teniendo como referencia los lineamientos normativos en materia de derechos de autor y uso de software legal en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, específicamente, en lo relacionado a que los softwares se encuentren debidamente respaldados por las licencias pertinentes o transferencias de propiedad, así como, en lo que respecta al manejo de los recursos tipo hardware del MVCT, la Oficina de Control Interno remitió cuestionario a la OTIC y al GRF mediante correo electrónico de fecha 22/02/2023, con el propósito de adelantar la verificación del cumplimiento de MVCT en cuanto a la adquisición y uso de software legal, la cual contempla revisar y validar lo pertinente, y realizar recomendaciones de mejora a que haya lugar, a fin de fortalecer la cultura de autocontrol referente a la temática de derechos de autor.

En relación con lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones remitió la información requerida, mediante correo electrónico de fecha 03/03/2023, y el Grupo de Recursos Físicos hizo lo pertinente a través del correo electrónico de fecha 01/03/2023, a partir de la cual se efectuó el análisis de los aspectos anteriormente mencionados, con los siguientes resultados:

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN


No.	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
1	¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la entidad?	El Grupo de Recursos Físicos indicó que <i>“Con corte al 31 de Diciembre de 2022 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio cuenta con 1,624 equipos de computo.”</i>	Al verificar el inventario general de los equipos de cómputo remitido por el Grupo de Recursos Físicos- GRF, se evidenció el registro informativo y/o relación de los equipos con los que cuenta el MVCT, por lo cual, considerando la pregunta efectuada, se valida el cumplimiento del lineamiento

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY	Versión: 8.0
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA	Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11


No.	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
			normativo.
2	¿Cuántos son de propiedad del MVCT?	El Grupo de Recursos Físicos indicó que <i>“A la fecha, todos los equipos que se encuentran en las sedes del Ministerio, son de propiedad de la entidad y hacen parte del inventario general”</i> .	Al verificar la información del inventario general de equipos remitida por el Grupo de Recursos Físicos- GRF se evidenció el registro informativo referente a la propiedad total de los equipos de cómputo con los que cuenta el MVCT, indicando la placa y la fecha de adquisición, en ese sentido, teniendo en cuenta el interrogante efectuado, se valida el cumplimiento del lineamiento normativo.
3	¿Cuántos son alquilados?	El Grupo de Recursos Físicos indicó que <i>“A la fecha, todos los equipos que se encuentran en las sedes del Ministerio, son de propiedad de la entidad y hacen parte del inventario general”</i> .	Al verificar la respuesta allegada por el Grupo de Recursos Físicos- GRF, en la cual indica que a la fecha, todos los equipos que se encuentran en las sedes del Ministerio, son de propiedad de la entidad y hacen parte del inventario general, esta oficina se permite validar la respuesta enviada por parte del GRF, por cuanto, cuentan con su respectiva placa y fecha de adquisición.




No.	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
4	¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	<p>La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indicó que la entidad cuenta con :</p> <p>El software Instalado en los equipos del MVCT son de dos tipos: - software libre (Google Chrome y ZIP) - aplicativos adquiridos por el MVCT Gesdoc, Correo 365 Microsoft, Ofimática Microsoft, entre otros, los cuales están debidamente licenciados.</p> <p>Los contratos que se han realizado con las diferentes casas de software que dan el soporte respectivo: Bizagi Latam (Bizagi) GMT (Gesdoc) Esri (ArcGis) Microsoft Ofimática. (E1, E3 Y E5) Aranda Kactus y Seven Oracle</p> <p>Con respecto al licenciamiento no existe control centralizado del mismo, por lo tanto las evidencias más precisas son los registros de SEVEN. La Entidad no ha vuelto a adquirir licencias de uso perpetuo por lo tanto el reporte de 2022 no ha cambiado con respecto a 2023.</p> <p>Con respecto a los aplicativos de los diferentes fabricantes son de tipo web y ya no se instalan clientes en las máquinas de usuario</p> <p>Se adjunta por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reporte de la herramienta Seven sobre el software licenciado. (Evidencia 4 Lic Activos MVCT.xlsx).</p>	<p>Al verificar la información remitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se evidenció la documentación pertinente en materia de licenciamiento de software (certificaciones), por lo cual, considerando la pregunta efectuada, se valida el cumplimiento del lineamiento normativo.</p>

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY	Versión: 8.0
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA	Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11


No.	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
5	¿La entidad ha definidos políticas relacionadas con el uso legal de software?	<p>La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indicó que la entidad cuenta con los siguientes documentos establecidos en el SIG llamados:</p> <p>GTI-F-17 FORMATO: DETECCIÓN DE SOFTWARE NO AUTORIZADO Y VERIFICACIÓN DE PERMISOS DE USUARIO EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO</p> <p>GPT-M-03 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION 2.0- GTI-M-03 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 3.0</p> <p>En el manual de GPT-M-03 Manual de políticas de seguridad de la información 2.0- GTI-M-03 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 3.0, podemos encontrar los siguientes apartes:</p> <p>14.2.15 Instalación de Software en sistemas en producción Todas las instalaciones de software que se realicen sobre equipos del Ministerio deben ser aprobadas por El Grupo de Apoyo Tecnológico, de acuerdo con los procedimientos elaborados para tal fin.</p> <p>A.12.6 Gestión de la vulnerabilidad técnica Todas las instalaciones de software que se realicen sobre equipos del Ministerio deben ser aprobadas por la Oficina TIC, de acuerdo con los procedimientos elaborados para tal fin.</p> <p>No se permite la instalación de software que viole las leyes de propiedad intelectual y derechos de autor, en especial la ley 23</p>	<p>Al verificar la información remitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se evidenció lo siguiente:</p> <p>* El formato de detección de software no autorizado y verificación de permisos de usuario en los equipos de cómputo (GTI-F-17) versión 5.0 se encuentra publicado en el mapa de procesos de la página web del MVCT de manera correcta.</p> <p>*El Manual GPT-M-03 Manual de políticas de seguridad de la información 2.0, ya no corresponde al actualizado, por cuanto, el que se encuentra publicado en la página web del MVCT es el GTI-M-03 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 3.0 y los apartes relacionados con el objeto del presente informe son:</p> <p>A.12.6 Gestión de la vulnerabilidad técnica Todas las instalaciones de software que se realicen sobre equipos del Ministerio deben ser aprobadas por la Oficina TIC, de acuerdo con los procedimientos elaborados para tal fin.</p> <p>No se permite la instalación de software que viole las leyes de propiedad intelectual y derechos de autor, en especial la Ley 23</p>

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY	Versión: 8.0
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA	Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11

No.	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
		<p>de 1982 y relacionadas.</p> <p>No se permite la instalación de software que viole las leyes de propiedad intelectual y derechos de autor, en especial la Ley 23 de 1982 y relacionadas. La Oficina TIC debe desinstalar cualquier software ilegal y registrar este hecho como un incidente de seguridad</p> <p>14.3.10 Ubicación y protección de los equipos La instalación de hardware o software, la reparación o retiro de cualquier parte o elemento en las estaciones de trabajo, equipos portátiles y demás recursos informáticos de propiedad del MVCT, solo puede ser realizada por los funcionarios autorizados por el Grupo de Apoyo Tecnológico.</p> <p>A.8.1 Responsabilidad por los activos La instalación de cualquier tipo de software o hardware en los equipos de cómputo del MVCT es responsabilidad de la Oficina TIC, y por tanto son los únicos autorizados para realizar esta labor. Así mismo, los medios de instalación del software deben ser los proporcionados por el MVCT a través de esta oficina.</p> <p>EVIDENCIA: Link de documentos: https://www.minvivienda.gov.co/sistema-integrado-de-gestion/mapa-de-procesos/gestion-de-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones</p>	<p>de 1982 y relacionadas. La Oficina TIC debe desinstalar cualquier software ilegal y registrar este hecho como un incidente de seguridad.</p> <p>A.8.1 Responsabilidad por los activos La instalación de cualquier tipo de software o hardware en los equipos de cómputo del MVCT es responsabilidad de la Oficina TIC, y por tanto son los únicos autorizados para realizar esta labor. Así mismo, los medios de instalación del software deben ser los proporcionados por el MVCT a través de esta oficina.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, se recomienda a la Oficina TIC fortalecer la cultura de autocontrol, frente al envío de las evidencias, a fin de que éstas sean las mismas que se encuentran actualizadas en el SIG</p>
6	¿De qué manera se hace monitoreo a los equipos de cómputo del ministerio?	<p>La Oficina de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones indicó que <i>"El monitoreo de los equipo de computo se realiza en la consola de la aplicación Aranda Device Manager que se encuentran bajo supervisión del GAT (Grupo de Apoyo Tecnológico)"</i>.</p>	<p>Al verificar la información contenida en las imágenes de la plataforma Aranda remitida por parte de la OTIC respecto al monitoreo efectuado a los equipos de cómputo del MVCT, y así mismo considerando la pregunta realizada, la OCI se</p>

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY	Versión: 8.0
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA	Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11


No.	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
		<p>EVIDENCIA: Se adjuntan imágenes de la plataforma Aranda Evidencia 6-7 GestionDispositivos.pdf</p>	<p>permite validar el cumplimiento del lineamiento normativo en materia de monitoreo a los equipos de cómputo de la entidad.</p>
7	<p>¿Qué mecanismos de control se han implementado o para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>La Oficina de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones indicó que <i>“La validación se debe realizar en la consola de administración de la herramienta Aranda y a través de la validación de la GPO (Group Policy Object) creada en el controlador de dominio para tal fin. Dicha administración está bajo la supervisión del GAT (Grupo de Apoyo Tecnológico que maneja esta información)”</i>.</p> <p>EVIDENCIA: Se adjuntan imágenes de la plataforma Aranda. Evidencia 6-7 GestionDispositivos.pdf</p>	<p>Al verificar la información remitida por la OTIC de la plataforma Aranda, se evidenciaron los mecanismos de control implementados mediante GPO y la herramienta de administración ARANDA para mitigar la posibilidad existente de que usuarios instalen programas o aplicativos que no estén respaldados por las licencias correspondientes, y teniendo en cuenta el contenido de la pregunta realizada, la OCI se permite validar del lineamiento normativo.</p>
8	<p>¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?</p>	<p>El Grupo de Recursos Físicos manifestó que <i>“El software que por su alto grado de obsolescencia es dado de baja, debe ser desinstalado de los equipos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se dará la autorización mediante acto administrativos y se retiraran del inventario general previo acuerdo con la subdirección financiera debido a que esta baja es de tipo contable y el proceso termina con el retiro en los estados financieros.</i></p> <p><i>Para el licenciamiento que es propiedad de la Entidad, este será actualizado mientras sea adecuado y necesario, teniendo en cuenta los servicios que preste. El proceso de baja en este caso será eliminar del inventario de bienes por su obsolescencia previa autorización de la Subdirección de servicios Administrativos y la Subdirección Financiera de la Entidad”</i>.</p>	<p>Al verificar la información remitida por parte del GRF en cuanto a la pregunta realizada, se observó la remisión de un archivo en formato PDF denominado "Acta de borrado seguro de información" en donde se evidencia las acciones que se realizan para la eliminación del software dado de baja en el MVCT. No obstante, se recomienda al proceso documentar en el SIG el procedimiento correspondiente para el software que cae en desuso.</p>

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY	Versión: 8.0
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA	Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11

No.	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
9	¿Cuál es el destino final que se le da al hardware que cae en desuso?	El Grupo de Recursos Físicos indicó que <i>“Para el Hardware que no se encuentra en funcionamiento en la entidad, debido a su obsolescencia, no funcional e inoperable, se expide y se adelanta un proceso de baja de bienes por comercialización, destrucción o enajenación según el caso y ordenado por acto administrativo, para el caso de los procesos de baja por destrucción se solicitara una certificación de destinación final al adjudicatario de dicho proceso, esta certificación debe contemplar todo los lineamientos medio ambientales según lo exigido por las normas correspondientes”.</i>	Al verificar la información remitida por parte del GRF, se observó la explicación del procedimiento para la destinación del hardware que es objeto de baja al interior de la entidad, sin embargo, la evidencia remitida no permite validar la respuesta dada en cuanto al establecimiento formal y/o reglamentado del procedimiento para la destinación final del hardware dado de baja en el MVCT. Se recomienda al proceso documentar en el SIG el procedimiento que se realiza para el hardware que cae en desuso.
10	¿Durante la vigencia 2022 la entidad dio de baja equipos de cómputo?	El Grupo de Recursos Físicos Indicó que <i>“durante la vigencia de 2022 se dieron de baja los elementos que fueron autorizados para el correspondiente proceso mediante Resolución 0184 de 2022”.</i>	AL verificar la información remitida por parte del Grupo de Recursos Físicos, se observó la remisión de un documento formato PDF denominado "Resolución 0184 de 2022" del 30 de marzo 2022, en la cual se evidencia el proceso de comercialización según lo establecido en el decreto 1082 de 2015 de la SECCIÓN 2 – ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO - SUBSECCIÓN 4 BIENES MUEBLES, Artículo 2.2.1.2.2.4.1.

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

Realizada la verificación de los mapas de riesgos de los procesos de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Gestión de Recursos Físicos, a corte 31 de diciembre de 2022, se observa que, no se han identificado riesgos asociados con el objeto de evaluación, por lo cual, se recomienda a los procesos analizar la posibilidad de incluir un riesgo asociado a la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, incluyendo los respectivos los controles necesarios para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos sin la respectiva licencia, teniendo en cuenta que, la materialización de dicho riesgo, puede generar consecuencias, tales como:

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA	Versión: 8.0
		Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11

- ✓ Mal funcionamiento en los equipos, debido a que estos programas aumentan las posibilidades de que las herramientas no se ejecuten correctamente.
- ✓ Afectación a la seguridad de la información, considerando que muchos de estos programas informáticos están infectados por virus.
- ✓ Demandas o multas, toda vez que en caso de que se haga una inspección y se realice un hallazgo de software ilegal, pueden verse afectadas por demandas denominadas como “defraudación a los derechos patrimoniales del autor”.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Se verificó el Plan de Mejoramiento del MVCT y FONVIVIENDA, suscrito con la Contraloría General de la República, evidenciando que no se encuentran establecidos hallazgos relacionados con el tema objeto del presente informe, así mismo, en el Plan de Mejoramiento SIG, se pudo evidenciar que los procesos, no tienen actividades pendientes relacionadas con el presente informe.

RELACION CON PAI Y PEI

APLICA

NO APLICA


X

Revisando los instrumentos de planeación PAI Y PEI se verifica que no se encuentran actividades establecidas relacionadas con el objeto de evaluación.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con la evaluación realizada al cumplimiento de los lineamientos normativos dados por las normas en materia de derechos de autor, sobre uso de software legal en la Entidad y el compromiso de la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones y el Grupo de Recursos Físicos frente a estos, la OCI realiza las siguientes recomendaciones:

- ✓ Evaluar la posibilidad de documentar los procedimientos de “dada de baja” de software y hardware en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de reforzar el registro de evidencia correspondiente al cumplimiento de los lineamientos normativos, preferiblemente, se requiere contar con evidencia formal que permita dar cuenta de la realización o no de tales acciones.
- ✓ Fortalecer la cultura de autocontrol enfocada hacia la prevención, especialmente en la realización de actividades encaminadas a mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de los lineamientos normativos en materia de software legal y derechos de autor.
- ✓ Evaluar la posibilidad de adelantar al interior de la entidad actividades de comunicación estratégica que permitan informar a los funcionarios y colaboradores de forma asertiva sobre la importancia de cumplir con la normatividad establecida en el ámbito de software legal y derechos de autor, las ventajas que esto tiene para la entidad y las implicaciones que tiene para el MVCT y las personas naturales que laboran en esta, incurrir en violaciones del ordenamiento jurídico y reglamentario correspondiente

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA	Versión: 8.0
		Fecha: 16/03/2021
		Código: EIA - F-11

- ✓ Se recomienda a los procesos analizar la posibilidad de incluir un riesgo asociado a la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva teniendo en cuenta que se pueden presentar situaciones que afecten el cumplimiento de los lineamientos establecidos, asociados al objeto de evaluación del presente informe.

PAPELES DE TRABAJO

- Cuestionario / Respuestas
- Correos electrónicos
- Herramienta Seven
- Herramienta Aranda
- Formato de detención de software no autorizado y verificación de permisos de usuario en los equipos de cómputo V5 (GTI-F-17).
- Manual de políticas de seguridad de la información V3 (GTI-M-03)
- Reporte satisfactorio frente al uso de software.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, en el desarrollo de este no se presentó ningún tipo de limitación.

FIRMAS:


OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ
 JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO


KAREN VIVIANACFUENTES TELLEZ
 CONTRATISTA OCI